

## Restricciones a la movilidad en Grecia – actualizado a 14/7/2021

### Restricciones a la movilidad de mercancías

Las fronteras griegas están abiertas para el transporte de mercancías por vía aérea, marítima y terrestre.

En lo que respecta al **transporte de mercancías por carretera**, desde el 7 de julio y, al menos hasta el 15 de julio<sup>1</sup>, están abiertos los pasos fronterizos de **Promachonas, Nimfeo y Exohi** (con Bulgaria); **de Kakavia, Ormeni, Krystallopiigi y Mertziani** (con Albania, el último de ellos solo de 08:00h a 20:00h hasta el 13 de julio); **Evzoni y Doirani** (con Macedonia del Norte); y **Kipoi y Kastanies** (con Turquía). Además, cabe señalar lo siguiente:

- Las autoridades griegas **eximen** a los conductores de camiones de todas las nacionalidades de la obligación general de presentar los documentos acreditativos del estado de salud relacionados con el COVID-19 exigidos con carácter general a los viajeros que entran en Grecia desde el extranjero (ver abajo). No obstante lo anterior, **los conductores de camiones de mercancías que realicen la ruta Italia-Grecia a través de los puertos de Patras, Igoumenitsa y Corfú deben presentar una declaración de haberse realizado un test de autodiagnóstico** con resultado negativo, estando sujetos a una prueba de antígenos a la llegada a Grecia.
- Al igual que el resto de los viajeros que entren en Grecia por carretera, los **transportistas están obligados a remitir el formulario de localización de viajeros (PLF) y de contar con un código QR.**
- **Los conductores de camiones serán sometidos a una prueba rápida de detección de antígenos en los puestos fronterizos.**

### Restricciones a la movilidad de profesionales y turistas

#### - Restricciones a la movilidad interna

Desde finales de marzo Grecia ha venido relajando las medidas restrictivas a la movilidad interna. Las principales restricciones en vigor a fecha del presente informe son las siguientes:

- **Con carácter general, no existen restricciones a los movimientos entre prefecturas griegas** (equivalente a las provincias españolas). **Sin embargo, para desplazamientos entre la parte continental de Grecia y las islas** (a excepción de las islas de Evia, Lefkada y Salamina) debe acreditarse el estado de salud a efectos del COVID-19 mediante uno de los siguientes documentos (en inglés e identificando debidamente al interesado)<sup>2</sup>:
  - a) un **certificado con resultado negativo de la prueba PCR** orofaríngeo o nasofaríngeo en las 72 horas previas al viaje,
  - b) un **certificado de vacunación** emitido dentro de los 14 días posteriores a la finalización de la vacunación que incluya el tipo de vacuna, número de dosis y fecha de vacunación. Esta es la lista de vacunas aceptadas en Grecia: Pfizer/BioNtech, Moderna, Astra Zeneca/Oxford, Novavax, Johnson + Johnson/Janssen, Sinovac Biotech, Gamaleya (Sputnik), Cansino Biologics, Sinopharm,
  - c) un **certificado que acredite haber superado el COVID-19**, emitido al menos 30 días después de la primera prueba positiva y con una vigencia de 180 días,
  - d) **una prueba rápida de antígenos** realizada no más de 48 horas antes del desplazamiento a la isla, o
- Además, los pasajeros de ferrys entre la Grecia continental y las islas griegas, y viceversa, deberán cumplimentar un cuestionario/declaración relativo a su salud antes de embarcar, que puede ser remitido tanto [online](#) como presentado en formato [impreso](#).

<sup>1</sup> Decisión Ministerial Conjunta Δ1α/Γ.Π.οκ.42638/7.7.2021

<sup>2</sup> <https://news.gtp.gr/2021/05/12/greece-allows-travel-islands-only-covid-19-vaccine-certificate-negative-test/>

Los requisitos anteriores no aplican a los niños menores de 12 años, mientras que a los menores edad pero mayores de 12 años se les permitirá viajar a las islas si presentan una **prueba de autodiagnóstico (self-test)** no más de 24 horas antes del desplazamiento a la isla, que se acreditará mediante un formulario que figura en griego e inglés que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://self-testing.gov.gr/covid19-self-test-print.pdf>. Los viajeros entre islas cercanas tendrán la opción de presentar también la mencionada prueba de autodiagnóstico realizada en las 24 horas previas. La responsabilidad de comprobar que los viajeros cuentan con la documentación requerida corre a cargo de las empresas de transporte (aéreo, marítimo (*ferry*) o terrestre), que podrán denegar el embarque. Aquellos documentos que sean objeto de falsificación pueden generar consecuencias legales. En el caso de viajes en coche, únicamente existe una “recomendación fuerte” de llevar a cabo un *self-test*, aunque no se realizarán comprobaciones.

- Por otro lado, siguen vigentes medidas tales como<sup>3</sup>:
  - **Uso de mascarillas obligatorio** (salvo para los menores de 4 años y los que puedan acreditar motivos médicos) **en los espacios públicos** (p.e. los trayectos en transporte público), aunque **desde el 24 de junio se suprime la obligación para espacios exteriores no concurridos**.
  - **Suspensión de congresos y ferias**, con carácter general. **Se permite, no obstante, celebrar conferencias en formato híbrido** (presencial y reproducción simultánea online), **con restricciones** para la participación presencial de asistentes extranjeros (obligación de presentar test PCR o certificado de vacunación, por ejemplo), restricciones de aforo para la parte presencial (distancia mínima de 1,5m entre asistentes, 300 asistentes máximo...), obligación de llevar mascarilla en todo momento...
  - Las **reuniones en el lugar de trabajo se permiten hasta un máximo de 7 personas**.
  - **Restricciones de aforo** en comercio minorista (1 persona por cada 25m<sup>2</sup>), supermercados y hostelería (10 personas máximo por mesa a partir del 28 de junio, y sólo al aire libre, salvo establecimientos en galerías interiores bien ventiladas), espectáculos al aire libre (distintos porcentajes de la capacidad máxima), celebración de bodas y bautizos (al aire libre y con aforo máximo de 300 personas).
  - Operación del **transporte público con frecuencia limitada** y reducción de la **ocupación máxima de vehículos públicos y privados** (por ejemplo, en los taxis y vehículos particulares sólo pueden viajar el conductor + 2 pasajeros, sin contar a menores y personas que requieren asistencia).
  - Al menos hasta el 31 de junio, **teletrabajo en la medida de lo posible** tanto en el sector público como en el sector privado (al menos el 20% del personal debe trabajar a distancia, si el trabajo a desempeñar lo permite). Los empleados de las empresas públicas y privadas deberán hacerse un test rápido de autodiagnóstico semanal, que el gobierno proporciona de manera gratuita en farmacias (desde el 28 de junio se suprime este requisito para las personas con pauta completa de vacunación que hayan recibido la última dosis al menos 15 días antes).
  - **Otros**: desde el 1 de julio se permite la reapertura de cines y teatros en interiores; desde el 16 de julio y, en principio hasta el 31 de agosto, se permitirá la reapertura de recintos cerrados como restaurantes, bares y teatros, pero sólo para personas que acrediten estar vacunadas, con un aforo máximo del 85% y solamente sentados. Por su parte, los dueños de establecimientos al aire libre podrán decidir si operan para clientes sólo vacunados o también para clientes ni vacunados que acrediten aporten los resultados de un test PCR realizado en los 3 días anteriores, o de un test de antígenos, o que se hayan recuperado del COVID en los 6 meses previos. Los menores de 18 años podrán acceder a recintos cerrados aportando únicamente los resultados de un test de autodiagnóstico.

---

<sup>3</sup> <https://news.gtp.gr/2021/05/12/greece-lift-number-covid-19-lockdown-restrictions/> y <https://news.gtp.gr/2021/06/09/greece-lift-music-ban-restaurants-cafes-june-12-abolish-curfew-july/>

## - Restricciones a la movilidad externa

### • Consideraciones generales

Se permite la entrada a Grecia desde el extranjero con las restricciones y excepciones que se indican a continuación, **vigentes al menos hasta el 15 de julio**<sup>4</sup>:

- Sólo tienen **permitida la entrada a Grecia desde el extranjero por motivos no esenciales a los viajeros que sean nacionales de Estados miembros de la UE (incluyendo España) y del Acuerdo de Schengen, así como a residentes permanentes de ciertos países**<sup>5</sup>. A todo viajero que entre en Grecia se le exige acreditar su estado de salud a efectos del COVID-19 mediante al menos uno de los siguientes documentos (en inglés y español, entre otros<sup>6</sup>, e identificando debidamente al interesado):
  - a) un **certificado con resultado negativo de**:
    - **O bien una prueba PCR** realizada por vía orofaríngea o nasofaríngea **en las 72 horas previas al viaje,**
    - **O bien un test de antígenos** realizado **en las 48 horas previas al viaje;**
  - b) un **certificado de vacunación** emitido dentro de los 14 días posteriores a la finalización de la vacunación que incluya el tipo de vacuna, número de dosis y fecha de vacunación. Esta es la lista de vacunas aceptadas en Grecia: Pfizer/BioNtech, Moderna, Astra Zeneca/Oxford, Novavax, Johnson + Johnson/Janssen, Sinovac Biotech, Gamaleya (Sputnik), Cansino Biologics, Sinopharm.
  - c) un **certificado que acredite haber superado el COVID-19**, emitido al menos 30 días desde la primera prueba positiva y con vigencia hasta 180 días después de la misma.
  - d) Un **certificado COVID digital de la UE en formato digital o impreso**, que contendrá la información sobre si los pasajeros han sido vacunados contra Covid-19, si se les ha realizado una prueba de PCR negativa dentro de las 72 horas antes del viaje, si se les ha realizado una prueba rápida negativa en las 48 horas anteriores al viaje o si se han recuperado del virus

Los requisitos anteriores no aplican a los menores de 12 años.

- Asimismo, **todas las personas que entren en territorio griego por vía aérea, marítima o por carretera, deben cumplimentar el formulario de localización del viajero (PLF, en sus siglas en inglés) no más tarde de las 23:59 horas del día previo al viaje a Grecia**, incluso los que lo hagan con el fin exclusivo de tránsito por Grecia con destino a otro país. En dicho formulario se proporcionará información detallada sobre el punto de salida, la duración de las estancias previas en otros países y la dirección durante la estancia en Grecia (en caso de múltiples estancias, se requiere proporcionar la dirección para, al menos, las primeras 24 horas, así como el itinerario de viaje durante los primeros 7 días). El formulario, que no está disponible en idioma español, debe cumplimentarse accediendo a este enlace: <https://travel.gov.gr/#/form>. Una vez cumplimentado, el viajero recibirá un e-mail de confirmación de la remisión del PLF y, posteriormente, **el propio día del día del viaje a media noche, recibirá otro e-mail con un documento que incluye un código QR, que deberá descargarse o imprimirse y llevarse consigo para mostrar** antes del embarque y a la llegada al aeropuerto/puerto/puesto fronterizo (en caso de no contar con un código QR, las compañías aéreas o marítimas pueden impedir que el viajero embarque, las autoridades fronterizas griegas pueden impedir la entrada en Grecia del viajero e, incluso, que le impongan una multa de 500 euros). Las

<sup>4</sup> Decisión Ministerial Conjunta Δ1α/Γ.Π.οικ.42638/7.7.2021.

<sup>5</sup> Tienen permitida la entrada a Grecia los residentes permanentes en Azerbaiyán, Albania, Armenia, Australia, Macedonia del Norte, Bosnia y Herzegovina, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Japón, Líbano, Montenegro, Moldavia, Bahréin, Brunéi, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Qatar, China, Kuwait, Ucrania, Ruanda, Federación de Rusia (a cuyos viajeros se les exigirá un test PCR o un test de antígenos realizados 48 o 72 horas antes de la llegada a Grecia, respectivamente, independientemente de que estén o no vacunados), Arabia Saudita, Serbia, Singapur y Tailandia. Los nacionales de terceros países que no figuran en la lista de países permitidos pueden solicitar una solicitud a la autoridad consular griega para su entrada al país por motivos excepcionales.

<sup>6</sup> También en francés, alemán, italiano o ruso.

instrucciones generales para la entrada en Grecia, que no figuran en idioma español, pueden consultarse accediendo a este enlace: <https://travel.gov.gr/#/>

- Asimismo, **las autoridades griegas se reservan el derecho a someter al viajero procedente del exterior a una prueba RT-PCR tanto a los viajeros que tengan Grecia como destino final como a los que hagan tránsito en este país**, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado. En caso de ser sometido a tal prueba, **el viajero puede seguir con su itinerario de viaje** pero debe guardar la distancia social de seguridad y en caso de detectar síntomas compatibles con el COVID-19 debe ponerse en contacto con las autoridades sanitarias de Grecia (EODY, en sus siglas en griego) llamando a uno de los siguientes números: (+30) 210 521 2054 (o terminado en 56 ó 58). **Las personas sometidas a la prueba del COVID-19 en Grecia que den positivo o hayan estado en contacto estrecho con alguien que dé positivo pueden verse obligadas a observar una cuarentena de 10 días (7 días en caso de que la persona que de positivo esté vacunada)**. Los gastos de alojamiento por cumplimiento de la cuarentena en alguno de los establecimientos designados por las autoridades griegas o los de hospitalización por COVID-19, corren a cargo del Estado griego. Las personas que no observen los requisitos de confinamiento por cuarentena o cualquier otra indicación dictada por las autoridades griegas pueden enfrentarse a la imposición de elevadas multas, que pueden llegar a los 5.000 euros.
- Desde finales de 2020, **a los residentes permanentes en Grecia que viajen al extranjero por vía aérea o terrestre también se les exigirá cumplimentar un formulario PLF** y contar con un código QR aparejado que deberán mostrar antes del embarque / puesto fronterizo correspondiente. Asimismo, **desde el 22 de febrero Grecia está en la lista de países a cuyos viajeros en origen exige España la presentación de un test PCR con resultado positivo o, desde el 7 de junio, un test de antígenos, ambos** realizados en las 72 horas anteriores a la llegada a España.

La responsabilidad de comprobar que los viajeros cuentan con la documentación requerida corre a cargo de las empresas de transporte (aéreo, marítimo (*ferry*) o terrestre), que podrán denegar el embarque. Asimismo, la documentación necesaria para el ingreso en Grecia deberá ser presentada a las autoridades griegas (policía o protección civil) a la llegada al país. Aquellos documentos que sean objeto de falsificación pueden generar consecuencias legales.

- Particularidades por medio de transporte de entrada

- **Transporte aéreo**

**Desde el 14 de mayo<sup>7</sup>, se levantan las restricciones de vuelos a/desde países de la UE**, entre otros<sup>8</sup>. Asimismo, vuelven a estar operativos todos los aeropuertos del país para recibir vuelos internacionales. Rigen los requisitos mencionados anteriormente acerca de la necesidad de **presentar documentos acreditativos del estado de salud** (PCR con diagnóstico negativo, certificado de vacunación o certificado de haber superado el COVID-19 en los 9 meses previos a la llegada a Grecia), **de remitir un formulario de viaje (PLF) y de contar con un código QR**. Dichos documentos serán comprobados por las compañías aéreas y los viajeros **podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia**.

**Desde junio existen conexiones diarias entre Atenas y Madrid y Barcelona, así como conexiones esporádicas con otras ciudades españolas** (p. ej. Valencia). En cualquier caso, no es descartable que posibles nuevas medidas (cuarentenas, confinamientos parciales), o incluso la falta de demanda de vuelos, hagan a

---

<sup>7</sup> <https://travel.gov.gr/#/>

<sup>8</sup> Azerbaiyán, Albania, Armenia, Australia, Macedonia del Norte, Bosnia y Herzegovina, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Japón, Líbano, Montenegro, Moldavia, Bahréin, Brunéi, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Qatar, China, Kosovo, Kuwait, Ucrania, Ruanda, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Serbia, Singapur y Tailandia.

las aerolíneas modificar sus planes de vuelo, como así ha ocurrido con relativa frecuencia en los últimos meses.

#### ○ **Transporte terrestre**

**Al menos hasta al menos el 15 de julio, todos los viajeros que entren en Grecia por pasos fronterizos terrestres** (a excepción de los transportistas de mercancías, ver arriba) **deberán presentar los documentos mencionados arriba: los acreditativos del estado de salud** (PCR con diagnóstico negativo realizado en las 72 horas previas a la entrada, test de antígenos realizado en las 48 horas previas a la entrada, certificado de vacunación o certificado de haber superado el COVID-19 en los 9 meses previos a la llegada a Grecia) **y certificado de haber remitido un formulario de viaje (PLF) y un código QR.** Dichos documentos serán comprobados por las compañías aéreas, y los viajeros **podrán ser sometidos a una prueba COVID a su llegada a Grecia.**

Asimismo desde el 7 de julio y, **al menos, hasta el 15 de julio se amplían los puestos fronterizos por los que está permitida la entrada a territorio griego por vía terrestre, abiertos con carácter general 24 horas:**

- Pasos fronterizos con Bulgaria: **Promachonas, Nimfeo y Exohi.**
- Pasos fronterizos con Albania: **Kakavia, Ormeni, Krystallopigi y Mertziani** (esta última sólo de 08:00h a 20:00h).
- Pasos fronterizos con Macedonia del Norte: **Evzoni y Doirani.**
- Pasos fronterizos con Turquía: **Kipoï y Kastanies.**

#### ○ **Transporte marítimo**

Desde el 14 de mayo, se permite la llegada a Grecia de embarcaciones de recreo privados y embarcaciones de turismo profesional, independientemente de su bandera, de hasta 49 pasajeros, si proceden de los países a los que se le permite la entrada a Grecia (ver arriba). Los requisitos aplicables a los pasajeros son los exigidos con carácter general (PCR, test de antígenos, vacunación o haber pasado la enfermedad en los últimos 180 días: ver arriba). Al menos 6 horas antes de la llegada a puerto, el buque comunicará a la autoridad portuaria el cumplimiento de los requisitos mencionados. En caso de no cumplir con ellos, se realizará a los pasajeros una prueba COVID-19 a su llegada a puerto, debiendo permanecer a bordo hasta obtener el resultado de estas.

Las conexiones marítimas con Turquía, distintas al transporte de mercancías o barcos de pasajeros vacíos, están suspendidas hasta nuevo aviso. Se permite la llegada a territorio griego de buques procedentes de este país, independientemente de la bandera, bajo determinadas condiciones.

Desde el 7 de julio se reabren las conexiones marítimas entre Grecia y Albania (transporte de pasajeros y automóviles, que se suman al transporte de mercancías, ya permitido), bajo determinadas condiciones. La ocupación de los ferris que operan las rutas greco-italianas y greco-albanesas será del 80% de su capacidad máxima (85% si tienen camarotes y 50% en el caso de los “asientos tipo avión”), con un máximo de 2 personas por camarote o de 4 si son convivientes o familiares cercanos.

Para más detalles sobre restricciones al transporte marítimo de pasajeros, contactar con la OFECOME de España en Atenas.

## Fuentes:

- <https://travel.gov.gr/#/>
- <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ATENAS/es/Embajada/Paginas/Recomendaciones.aspx?IdP=75>
- <http://www.ypa.gr/news/> (en griego)
- <https://eody.gov.gr/en/>
- <https://www.iatatravelcentre.com/international-travel-document-news/1580226297.htm>
- [https://ec.europa.eu/transport/coronavirus-response\\_en](https://ec.europa.eu/transport/coronavirus-response_en)
- <http://www.gnto.gov.gr/>
- <https://www.ofae.gr/el/nea/communication-ministries/paratash-isxyos-twn-perioristikwn-metrwn-kai-toy-p/>